



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRICTAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a uno de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRICTAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. 1 El oficio No. SE/2371/24 recibido el veintinueve de abril del año en curso en el correo electrónico institucional st.queretaro04@ieeq.mx de la Secretaría Técnica, con el folio 0000142, remitido por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y su anexo, el escrito signado por el arquitecto Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México² ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ mediante el cual se solicita la acreditación de representaciones propietaria del Partido ante este consejo. **2.** El escrito recibido con el folio 0000143, signado por el licenciado Daniel Monroy Fuentes, Representación Propietaria acreditada; mediante el cual manifiesta su autorización de recibir notificación por correo electrónico, asimismo señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el oficio y escrito de cuenta, así como sus anexos respectivos. El primero consta de cuatro fojas útiles, con texto por uno solo de sus lados y el segundo que consta de una foja con texto por uno solo de sus lados y su anexo una copia simple de credencial para votar con texto en uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Acreditación de la Representación Propietaria y suplente. Del primer oficio de cuenta, se advierte que el arquitecto Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México acredita como representación propietaria ante este Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante El Partido.

³ En adelante El Instituto.



Consejo Distrital 04

Propietaria

Nombre: Daniel Monroy Fuentes

Correo: Eliminado correo electrónico

Teléfono: Eliminado teléfono

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al ciudadano **Daniel Monroy Fuentes**, como representante propietario designado por el **Partido Verde Ecologista de México**, ante este Consejo.

TERCERO. - Respecto del segundo escrito se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, el licenciado Daniel Monroy Fuentes, y respecto del domicilio para oír y recibir notificaciones personales, se tiene el ubicado en: Eliminado domicilio

Querétaro; así como el correo electrónico: Eliminado correo electrónico

En este sentido, se le tiene señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalando domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales el anteriormente mencionado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; respecto del oficio y los escritos de cuenta, se ordena agregar sus anexos correspondientes al expediente al rubro anotado, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro